



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

I Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura

CUOTA DE JUREL DE LA ALTA MAR EN EL ÁMBITO DE LA OROP – PS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

CUADRO RESUMEN DE LA MEDIDA DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE TRACHURUS MURPHYI

Cuota de jurel para alta mar en el Pacífico Sur	
Cuota asignada al Perú	13 793 toneladas

Los armadores de las embarcaciones pesqueras que enarbolan bandera nacional presentarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de la cuota, ante la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, una declaración de interés de capturar la cuota de jurel en el ámbito de la OROP - PS, señalando lo siguiente:

- Porcentaje de la cuota de jurel de alta mar que solicita extraer.
- Relación de embarcaciones que participarán en la captura de jurel de alta mar, las mismas que deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Embarcaciones Pesqueras que realizan Actividades Pesqueras en la Zona de Alta Mar (en adelante, Registro de Único Embarcaciones).
- Plan de inicio de actividades extractivas de jurel de alta mar.

Es preciso recordar que, las mencionadas embarcaciones deberán contar con la permanente presencia a bordo de un Técnico Científico de Investigación del IMARPE y, de ser el caso, de un Inspector a bordo de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización del Ministerio de la Producción.



San Isidro, 26 de febrero de 2020